

1246

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 07 SET. 2015

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Octubre 2015
Rol	: 7-2986
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE SEGURIDAD
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BARROS ARANA N°828 LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente	: G4S SECURITY REGIONES SA
Rut	: 96.912.870-5
Dirección Particular	: AVDA. ZAÑARTU 1680, ÑUÑO A
Fecha De Solicitud	: 01.09.2015
Otorgación N°	: 306
Fecha	: 01.09.2015
Rol Avalúo	: 222 - 61

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGV/MRU/gra



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

840400